

Dic 20/40

Resolución que aprueba las fotos
Diplomáticas intercambiadas en
Washington, D. C. en fecha 24 de Agosto
de 1940.

7 Piezas

01/6180



Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores

Washington, D. C.,
Septiembre 24 de 1940.

Señor Secretario:

Tengo el honor, por instrucciones de mi Gobierno, de referirme al Acuerdo entre la República Dominicana y los Estados Unidos de América, firmado hoy, y confirmarle el entendido al cual han llegado nuestros dos Gobiernos en lo relativo a ciertas reclamaciones, en los términos siguientes:

El Gobierno Dominicano desea aprovechar esta feliz oportunidad para arreglar otro asunto existente entre ambos Gobiernos y con lo cual se reforzarán las armoniosas relaciones ya existentes entre nuestros dos Países.

El Gobierno de la República Dominicana incluirá en su próxima Ley de Gastos Públicos y en las subsiguientes hasta tanto sea necesario, una apropiación anual de ciento veinte y cinco mil dólares (\$125.000) la cual será aplicada cada año exclusivamente al pago de reclamaciones bona fide que nacionales de los Estados Unidos de América

Su Excelencia
Cordell Hull,
Secretario de Estado,
Washington, D.C.



Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores

- 2 -

América tengan contra el Gobierno de la República Dominicana.

Me valgo de esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta consideración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Embajador Extraordinario
en Misión Especial.

ARTURO DESPRADEL, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, CERTIFICA que la presente es una copia fiel del texto original de la Nota dirigida por el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, Embajador Extraordinario en Misión Especial del Gobierno de la República Dominicana, a Su Excelencia Cordell Hull, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América en fecha 24 de septiembre de 1940 en ocasión de la firma del Acuerdo por el cual se sustituye la Convención Domínico-Americana del 27 de diciembre de 1924.

CIUDAD TRUJILLO, 20 de diciembre de 1940.



Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Diciembre 23, 1940.

01103


Señor
Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Honorable Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje N°14423 de fecha 20 del corriente y de las notas diplomáticas intercambiadas en Washington en fecha 24 de septiembre de 1940, entre S.E. el Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, Embajador Extraordinario en Misión Especial, y S.E. Cordell Hull, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América.

Pláceme participarle que el Senado, por medio de una Resolución, aprobó dichas notas y las remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

81/6181



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de diciembre de 1940.

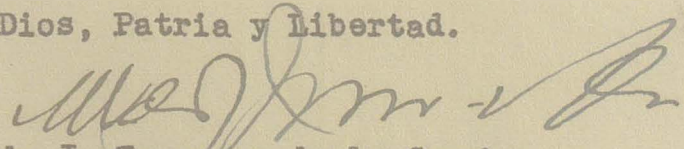
Núm. 14428

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter a la aprobación del Congreso Nacional, por el digno conducto de esa Alta Cámara, el cambio de notas diplomáticas anexas, efectuado en Washington en fecha 24 de septiembre de 1940, entre S. E. el Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, Embajador Extraordinario en Misión Especial, y S. E. Cordell Hull, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, con el objeto que en ellas mismas se expresa.

Dios, Patria y Libertad.



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente de la República

P/6180



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de Diciembre de 1940.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de acusarle recibo de su atento oficio Núm. 1101, fechado hoy, remisario del proyecto de Resolución por cuyo medio se aprueban las notas diplomáticas intercambiadas en Washington en fecha 24 de Septiembre de 1940, entre S.E. el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Embajador Extraordinario en Misión Especial del Gobierno de la República Dominicana, y S.E. Cordell Hull, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América; y me place participar a Ud. que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por la Cámara que me honro en presieir y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Abelardo R. Nanita,
Presidente de la Cámara de Diputados.

8/16208

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Diciembre 23, 1940.

#1107

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución por cuyo medio se aprueban las notas diplomáticas intercambiadas en Washington en fecha 24 de septiembre de 1940, entre S.E. el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Embajador Extraordinario en Misión Especial del Gobierno de la República Dominicana, y S.E. Cordell Hall, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América.

Saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

8/16207



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 33 de la Constitución del Estado;

VISTA la Nota dirigida por el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, Embajador Extraordinario en Misión Especial del Gobierno de la República Dominicana, a Su Excelencia Cordell Hull, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América en fecha 24 de septiembre de 1940, en ocasión de la firma del Acuerdo por el cual se sustituye la Convención Dominico-Americana del 27 de diciembre de 1924; y

VISTA la traducción al castellano de la Nota dirigida por Su Excelencia Cordell Hull, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, Embajador Extraordinario en Misión Especial del Gobierno de la República Dominicana, en fecha 24 de septiembre de 1940, en ocasión de la firma del mencionado Acuerdo, por el cual se sustituye la Convención Dominico-Americana del 27 de diciembre de 1924.

DECLARADA LA URGENCIA,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, las Notas Diplomáticas intercambiadas en

CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba las Notas Diplomáticas intercambiadas
TOPICO: en Washington, D.C. en fecha 24 de Stbre. 1940. PAG. No. 2

la Ciudad de Washington, D.C., en fecha 24 de septiembre de 1940, entre Su Excelencia el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Embajador Extraordinario en Misión Especial del Gobierno de la República Dominicana; y Su Excelencia Cordell Hull, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, relativas a la inclusión en la próxima Ley de Gastos Públicos y en las subsiguientes, hasta tanto sea necesario, de una apropiación anual de ciento veinticinco mil dólares (\$125.000.00), para el pago de acreencias de nacionales de los Estados Unidos de América a cargo del Estado Dominicano, que copiadas a la letra dicen así:

Washington, D.C.
Septiembre 24 de 1940.

Señor Secretario:

Tengo el honor, por instrucciones de mi Gobierno, de referirme al Acuerdo entre la República Dominicana y los Estados Unidos de América, firmado hoy, y confirmarle el entendido al cual han llegado nuestros dos Gobiernos en lo relativo a ciertas reclamaciones, en los términos siguientes:

El Gobierno Dominicano desea aprovechar esta feliz oportunidad para arreglar otro asunto existente entre ambos Gobiernos y con lo cual se reforzarán las armoniosas relaciones ya existentes entre nuestros dos Países.

El Gobierno de la República Dominicana incluirá en su próxima Ley de Gastos Públicos y en las sub-

CONGRESO NACIONAL

... que durante las fiestas diplomáticas...
... en la ciudad de Washington, D.C., en fecha 22 de septiembre de 1940, entre su Excelencia el Generalísimo Doctor Rafael Leónidas Trujillo Molina, Embajador Extraordinario en Misión Especial del Gobierno de la República Dominicana, y su Excelencia Cordell Hull, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, relativas a la inclusión en la próxima ley de Gastos Públicos y en las subsecuentes, hasta tanto sea necesario, de una apropiación anual de ciento veinticinco mil dólares (\$125,000.00), para el pago de estancias de personal de los Estados Unidos de América a cargo del Estado Dominicano, que copias a la letra dicen así:

Washington, D.C.
Septiembre 24 de 1940.

2ª LEGISLATURA Ord. de 1940
REGISTRADA AL No. 383
en el tomo del libro letra.....
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineares.
Ciudad Trujillo, D.R. de 1940
Jefe de la Oficina de Registro

Señor Secretario
Tengo el honor de referirme al asunto de la inclusión en la próxima ley de Gastos Públicos de los Estados Unidos de América a cargo del Estado Dominicano, que copias a la letra dicen así:
... que durante las fiestas diplomáticas...
... en la ciudad de Washington, D.C., en fecha 22 de septiembre de 1940, entre su Excelencia el Generalísimo Doctor Rafael Leónidas Trujillo Molina, Embajador Extraordinario en Misión Especial del Gobierno de la República Dominicana, y su Excelencia Cordell Hull, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, relativas a la inclusión en la próxima ley de Gastos Públicos y en las subsecuentes, hasta tanto sea necesario, de una apropiación anual de ciento veinticinco mil dólares (\$125,000.00), para el pago de estancias de personal de los Estados Unidos de América a cargo del Estado Dominicano, que copias a la letra dicen así:
Washington, D.C.
Septiembre 24 de 1940.

CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba las Notas Diplomáticas intercambiadas
 en Washington, D.C. en fecha 24 de Stbre. 1940. PAG. No. 3

siguientes hasta tanto sea necesario, una apropiación anual de ciento veinte y cinco mil dólares (\$125.000.00) la cual será aplicada cada año exclusivamente al pago de reclamaciones bona fide que nacionales de los Estados Unidos de América tengan contra el Gobierno de la República Dominicana.

Me valgo de esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta consideración,

(Fdo.) RAFAEL L. TRUJILLO,
 Embajador Extraordinario
 en Misión Especial.

Su Excelencia
 Cordell Hull,
 Secretario de Estado,
 Washington, D.C.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
WASHINGTON

Septiembre 24 de 1940.

Excelencia:

Tengo el honor de acusar recibo de su nota de fecha de hoy relacionada con el acuerdo llevado a cabo por nuestros Gobiernos con respecto a la política del Gobierno Dominicano en lo que concierne a la liquidación de su deuda pendiente con súbditos de los Estados Unidos de América en la cual Ud. confirma la interpretación de su Gobierno del acuerdo en los términos siguientes:

"El Gobierno Dominicano desea aprovechar este momento

CONGRESO NACIONAL

TOPICO: ... en fecha ... PAG. No. 3

siguientes hasta tanto sea necesario, una pre-
paración anual de cinco veinte y cinco mil de-
lites (\$125,000.00) la cual será aplicada cada
año exclusivamente al pago de resoluciones fo-
nadas por el Poder Judicial de los Estados Unidos de
América tengan contra el Gobierno de la Repu-
blica Dominicana.

Me valgo de esta oportunidad para expresar a

ustedes mi agradecimiento por el apoyo que me han prestado.

(150) ...
Embajador Extraordinario
en Misión Especial.

Sr. Excelencia
Gordali Sull,
Secretario de Estado,
Washington.

REGISTRADA AL NO. 38 DE 1940
8.º LEGISLATURA
del libro letra.
en el tomo de las Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado.
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
hojas escritas por página.
Ciudad Trujillo, D.R., el día 19 de Mayo de 1940.
Jefe de las Oficinas del Senado.

Resolución:
Tengo el honor de ...
de hoy resoluciones ...
Gobiernos con respecto ...
en lo que concierne a la liquidación de su deuda pendiente
con el Poder Judicial de los Estados Unidos de América en la cual el
Gobierno de la República Dominicana ha incurrido en el curso de
los últimos años.

CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba las Notas Diplomáticas intercambiadas
TOPICO: en Washington, D.C. en fecha 24 de Stbre ⁴⁰ PAG. No. 4

propicio para arreglar otro asunto pendiente entre nuestros dos Gobiernos, reforzando de esta manera las relaciones armoniosas que existen en la actualidad entre nuestros dos pueblos.

La República Dominicana incluirá en su próximo presupuesto anual y en los subsiguientes presupuestos mientras sea necesario, una apropiación anual de ciento veinticinco mil dólares (\$125.000.00) que será pagada cada año exclusivamente para la liquidación de las reclamaciones de buena fe de súbditos americanos contra el Gobierno de la República Dominicana.

Su declaración del acuerdo representa mi interpretación del arreglo y es satisfactoria para el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Acepte, Excelencia, las seguridades de mi más elevada consideración.

Firmado: Cordell Hull.

Su Escelencia
Dr. Rafael L. Trujillo,
Embajador Extraordinario de la
República Dominicana en Misión Especial.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del año

CONGRESO NACIONAL

... en el folio ... del libro letra ...
No. ... de artículos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de ...
hojas escritas en máquina & razón de dos
ejemplares interlineares.
Ciudad Trujillo, D.R., a las ... 1940.
Jefe de las Oficinas del Senado.

8^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 383
Ord. de 1940

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado.

CONGRESO NACIONAL

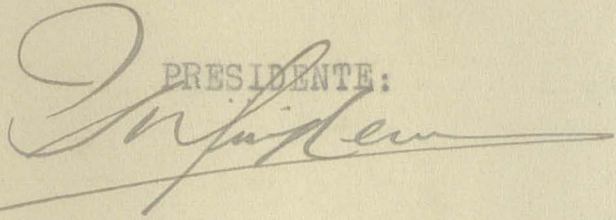
Res. que aprueba las Notas Diplomáticas intercambiadas en Washington, D.C. en fecha 24 de Stbre. de 1940.

TOPICO:

PAG. No. 5


mil novecientos cuarenta, año 97 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:



SECRETARIOS:

Felipe M. Notasco
Mons. Felipe E. Sanabria



CONGRESO NACIONAL

Los que aprueba las leyes y resoluciones que el Congreso Nacional emite en virtud de las facultades que le confiere la Constitución de la República Dominicana, en la sesión del día 14 de Mayo de 1940. PÁG. NO. 2

En la ciudad de Santo Domingo, D. R., a los 14 días del mes de Mayo de 1940.

Yo, el Presidente del Congreso Nacional, don Juan P. Alfonzo, en presencia de los señores

[Faint signatures and text, likely names of the President and members of the Congress]

8.º LEGISLATURA *Acto 1940*

REGISTRADA AL No. *383*

en el folio..... del libro Iera.....
No..... de las Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, *13* de *Mayo* de 1940

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
 WASHINGTON

Septiembre 24 de 1940.

Excelencia:

Tengo el honor de acusar recibo de su nota de fecha de hoy relacionada con el acuerdo llevado a cabo por nuestros Gobiernos con respecto a la política del Gobierno Dominicano en lo que concierne a la liquidación de su deuda pendiente con súbditos de los Estados Unidos de América en la cual Ud. confirma la interpretación de su Gobierno del acuerdo en los términos siguientes:

"El Gobierno Dominicano desea aprovechar este momento propicio para arreglar otro asunto pendiente entre nuestros dos Gobiernos, reforzando de esta manera las relaciones armoniosas que existen en la actualidad entre nuestros dos pueblos.

La República Dominicana incluirá en su próximo presupuesto anual y en los subsiguientes presupuestos mientras sea necesario, una apropiación anual de ciento veinticinco mil dólares (\$125,000) que será pagada cada año exclusivamente para la liquidación de las reclamaciones de buena fe de súbditos americanos contra el Gobierno de la República Dominicana."

Su declaración del acuerdo representa mi interpretación del arreglo y es satisfactoria para el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Acepte, Excelencia, las seguridades de mi más elevada consideración.

Firmado: Cordell Hull.

Su Excelencia
 Dr. Rafael L. Trujillo,
 Embajador Extraordinario de la
 República Dominicana en Misión Especial.

ARTURO DESFRADEL, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,

-2-

CERTIFICA que la presente es una traducción al castellano del texto original de la Nota dirigida por Su Excelencia Cordell Hull, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, Embajador Extraordinario en Misión Especial del Gobierno de la República Dominicana, en fecha 24 de septiembre de 1940 en ocasión de la firma del Acuerdo por el cual se sustituye la Convención Dominico-Americana del 27 de diciembre de 1924.

Ciudad Trujillo, 20 de diciembre de 1940.

